

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 02 de enero de 2020, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] as domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED], Rol Único Tributario [REDACTED] esentada legalmente por [REDACTED] [REDACTED] mbiana, periodista, cédula de identidad para extranjero [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna [REDACTED] en adelante "la Empresa" o "el Prestador", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:



**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** Que con fecha 23 de abril de 2019 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [REDACTED] [REDACTED] con el objeto de prestar servicios integrales de limpieza e higiene para el Centro de Salud Familiar Recreo, de su dependencia, ubicado en calle Varas Mena N° 785, comuna de San Miguel, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

**TERCERA:** Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar la cláusula novena del contrato de prestación de servicios, modificando el plazo de vigencia de prestación de servicios desde el **01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**, pudiendo renovarse de manera tácita y automáticamente por periodos de **un año** contados desde el término de la prestación, salvo que alguna de las partes informe mediante carta certificada

enviada al domicilio que consta en el presente contrato, su deseo de no continuar con la prestación de servicios con al menos 30 días de anticipación al término del servicio.

**CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

**QUINTA:** La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

**SEXTA:** La personería de doña [REDACTED] para representar a [REDACTED], consta en Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 10978, de fecha 27 de agosto de 2018, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Fernando Gomila Gatica.

**SÉPTIMA:** El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.

  


[REDACTED]  
[REDACTED]

**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



[REDACTED]

**REPRESENTANTE LEGAL**

[REDACTED]